

576172

1028

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLI-
TANO NORTE.-**

- 2 ABR. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 400 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestaria N° 185 de 26.03.19 del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; Resolución
Exenta N° 358 de 05.03.19 que aprueba Convenio del Programa de “Acompañamiento
Psicosocial en la Atención Primaria de Salud”, de fecha 25.02.19, suscrito con el Servicio de
Salud Metropolitano Norte; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que
me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio para la ejecución del
Programa “Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud”, de fecha 25 de
febrero 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su
Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, por una parte y por la otra el **SERVICIO DE
SALUD METROPOLITANO NORTE**, representado por su Director (S) Dr. **JUAN MAASS
VIVANCO**, de acuerdo a lo estipulado en le Resolución Exenta N° 358 y Convenio de fecha
25 de febrero de 2019 y que forman parte integrante del presente Decreto.

El programa se encuentra compuesto por tres componentes:

Componente 1: Acciones de vinculación con la atención de salud mental, de salud y la red
comunitaria.

Componente 2: Acciones de articulación.

Componente 3: Acciones de acompañamiento.

El Ministerio de Salud a través del Servicio conviene en asignar a la Municipalidad la suma
de \$ 72.105.723.- (setenta y dos millones ciento cinco mil setecientos veinte y tres pesos), para
alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas:

- a) La primera cuota corresponderá al 70% (\$ 50.474.006.-) de total tramitación del convenio y Resolución respectiva.

La segunda cuota, equivalente al 30% (\$ 21.631.717.-), se transferirán en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.



El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La resolución y el Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION

05.03.006.002.100

Programa de acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud

24.01.003.003.100

Programa de acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

**Control - Jurídico – Adm. Municipal
Finanzas - TESMU – CORESAM
Servicio de Salud Metropolitano Norte
O.P.I.R.- Sec. Municipal**

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

28-03-19

13:38 ✓



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 185/2019

Pre-Obligación	05	
-----------------------	-----------	--

Día	Mes	Año
26	03	2019

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

Documentación:

Resolución Exenta		Convenio		Resolución Afecta SSMN				
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				358	05/03/2019			

Descripción:

Aprueba Convenio con el SSMN, de "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud"

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002.100	Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud RE 358/2019	72.105.723
24.01.003.003.100	Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud RE 358/2019	72.105.723

NOTA: El presente documento, sólo acredita disponibilidad de presupuesto en la cuenta



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)